



Dictamen con clave y número CTEM-SPTUySRF/001/2024-2027
Comisión Técnica Especializada en Materia de Concesiones para el
Servicio Público de Transporte Urbano y Suburbano en Ruta Fija, del
Honorable Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027.

En la Sala de Juntas de Síndicos y Regidores, ubicada al interior de la Presidencia Municipal de Guanajuato, con domicilio en Plaza de la Paz número 12, Zona Centro de la ciudad de Guanajuato, Gto., siendo el 22 veintidós de septiembre de 2025, en la ciudad de Guanajuato, Gto., previa convocatoria notificada vía electrónica mediante los correos institucionales en los términos del acuerdo tomado en la sesión de instalación de este órgano colegiado, celebrada el 22 de noviembre de 2024, específicamente en el punto número 6 del orden del día, se reunieron los integrantes de la Comisión Técnica Especializada en Materia de Concesiones para el Servicio Público de Transporte Urbano y Suburbano en Ruta Fija, la cual, se integra por la Regidora Myriam de Jesús Balderas Figueroa en su carácter de Presidenta; el Regidor José Carlos Domínguez López Velarde como Secretario; la Síndica Adriana Ramírez Valderrama, la titular de la Tesorería Municipal Irma Mandujano García, la titular de la Dirección General de Obra Pública María Guadalupe Murguía Quiroz y el Secretario de Seguridad Ciudadana Samuel Ugalde García como vocales, con el objeto de proponer al Pleno del Ayuntamiento la procedencia y aprobación del Estudio Técnico para el Otorgamiento de Concesión del Servicio Público de





Transporte Municipal en Ruta Urbana y Suburbana del Municipio de Guanajuato; al tenor siguiente:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. En 27 de agosto de la presente anualidad se llevó a cabo la sesión extraordinaria número 1 de la Comisión Técnica Especializada en Materia de Concesiones para el Servicio Público de Transporte Urbano y Suburbano en Ruta Fija (en adelante Comisión Técnica Especializada), en la cual, específicamente en el punto número 3 del orden del día, se dio cuenta del oficio de clave y número SHA/1535/2025, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento mediante el cual remitió a este órgano colegiado el diverso SSTMyTM/03208/2025, suscrito por el Subsecretario de Tránsito, Movilidad y Transporte, por el cual, se envía el Estudio Técnico para el Otorgamiento de Concesión del Servicio Público de Transporte Municipal en Ruta Urbana y Suburbana elaborado por la Subsecretaria a su cargo.

En la sesión de mérito se acordó lo siguiente:

1. Instruir a la Dirección General de la Función Edilicia, la publicación inmediata de la propuesta de Estudio Técnico para el Otorgamiento de Concesión del Servicio Público de Transporte Municipal en Ruta Urbana y Suburbana del Municipio de Guanajuato en la Gaceta Municipal, con el objeto de establecer un periodo de consulta pública,

Página 2 de 12





a efecto de que la ciudadanía, colegios de profesionistas, instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil, cámaras empresariales y demás actores sociales interesados, pudieran enviar sus opiniones, sugerencias y comentarios al correo electrónico institucional del Secretario del Ayuntamiento a más tardar el 2 de septiembre de la anualidad en curso; y,

2. Compartir con los miembros del Ayuntamiento la propuesta de Estudio Técnico, para los efectos precisados en el numeral que antecede.

SEGUNDO. Derivado de lo anterior, el 4 de septiembre de la anualidad en curso, se llevó a cabo una mesa de trabajo de esta Comisión, en la cual, participaron los invitados permanentes y ediles integrantes del Ayuntamiento, en la cual, se dio cuenta de las observaciones recibidas en la Secretaría del Ayuntamiento y, se procedió a solicitar al Subsecretario de Tránsito, Movilidad y Transporte, procediera en su caso, a impactar en el documento las observaciones y propuestas que técnicamente pudieran resultar procedentes.

Aunado a lo anterior, se le solicitó, una vez hecho lo anterior, la remisión del proyecto correspondiente, así como el proyecto de declaratoria de necesidad a efecto de estar en posibilidades de someterlos a consideración de esta Comisión y, posteriormente al Pleno del Ayuntamiento.





TERCERO. En cumplimiento a lo anterior, y, para los efectos del presente dictamen, el 19 de septiembre de la anualidad en curso, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, el oficio de nomenclatura SSTMyTM/CJ/03560/2025, suscrito por el Subsecretario de Tránsito, Movilidad y Transporte, mediante el cual, remitió el proyecto del Estudio Técnico para el Otorgamiento de Concesión del Servicio Público de Transporte Municipal en Ruta Urbana y Suburbana del Municipio de Guanajuato.

Finalmente, en misma fecha, fue turnado a la presidencia de esta Comisión Técnica Especializada, el oficio con clave y número SHA/1762/2025, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento, mediante el cual, remitió el proyecto de Estudio Técnico para el Otorgamiento de Concesión del Servicio Público de Transporte Municipal en Ruta Urbana y Suburbana del Municipio de Guanajuato a que refiere el párrafo anterior.

Expuesto lo anterior, se establecen las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. Competencia de la Comisión Técnica Especializada. La Comisión Técnica Especializada es el órgano técnico del Ayuntamiento, con competencia para estudiar, dictaminar y proponer alternativas de solución ante el órgano de gobierno, respecto a la materia de concesiones del servicio público

Página 4 de 12





de transporte, atento a lo señalado en los artículos 2, fracción V, 5, fracción V, 13 y 15, fracciones III y X del Reglamento de Concesiones para el Municipio de Guanajuato, Gto.

Debido de lo anterior, esta Comisión es competente para analizar la procedencia y proponer al Ayuntamiento, la aprobación del Estudio Técnico para el Otorgamiento de Concesión del Servicio Público de Transporte Municipal en Ruta Urbana y Suburbana del Municipio de Guanajuato.

SEGUNDA. Competencia del Ayuntamiento. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, es competente para conocer y aprobar en definitiva el Estudio Técnico para el Otorgamiento de Concesión del Servicio Público de Transporte Municipal en Ruta Urbana y Suburbana del Municipio de Guanajuato, atento a lo señalado en los artículos 115, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 25, fracción I, inciso q), 193, fracción XVIII y 210 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 139, 140, fracción III, 184, fracciones I y II de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios y 93, 94, fracciones I y II del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Guanajuato.





TERCERA. Análisis de la propuesta de Estudio Técnico para el Otorgamiento de Concesión del Servicio Público de Transporte Municipal en Ruta Urbana y Suburbana del Municipio de Guanajuato. Los artículos 184 de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios en relación con el artículo 94 fracción I del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Guanajuato, señalan en su conjunto que las autoridades estatales o municipales, en el ámbito de su competencia, realizarán u ordenarán los estudios técnicos para detectar de manera oportuna las necesidades de transporte que se vayan presentando y que justifiquen el establecimiento de nuevos servicios o el aumento de los ya existentes.

En ese sentido, la legislación aplicable señala que el Estudio Técnico para el Otorgamiento de Concesión del Servicio Público de Transporte Municipal en Ruta Urbana y Suburbana del Municipio de Guanajuato debe contener por lo menos lo siguiente:

- a) El señalamiento de los servicios de transporte en las modalidades existentes en la zona que incidan en el servicio objeto del estudio con las características operativas necesarias;
- b) Datos estadísticos debidamente sustentados que avalen la demanda actual y el potencial de servicio;



[Firma manuscrita]



- c) Modalidad y características del servicio de transporte que deba prestarse, precisando el número de vehículos que se requieran, especificando sus particularidades técnicas;
- d) Evaluación económica que considere los beneficios, así como los costos de operación del transporte; y
- e) Conclusiones y propuestas.

Siendo así, el Estudio Técnico para el Otorgamiento de Concesión del Servicio Público de Transporte Municipal en Ruta Urbana y Suburbana del Municipio de Guanajuato, constituye el soporte jurídico, administrativo y fáctico indispensable para justificar el otorgamiento de concesiones del servicio público de transporte en sus modalidades urbana y suburbana dentro del municipio de Guanajuato. Dicho documento fue formulado con base en la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables, y tiene por objeto demostrar, con información objetiva y verificable, la necesidad de regularizar y modernizar la prestación de este servicio público esencial.

En el referido estudio se establece un diagnóstico detallado de la situación actual del transporte municipal, en el cual se evidencia la carencia de un proceso de regularización desde hace más de dos décadas, lo que ha generado un vacío legal y una falta de certeza jurídica tanto para usuarios como para concesionarios. Se señala además el deterioro significativo del parque vehicular, pues la mayoría de las unidades han superado su vida útil conforme a lo que

Página 7 de 12





establece la normativa vigente, lo que repercute directamente en la seguridad de los pasajeros, en la eficiencia del servicio y en el incremento de la contaminación ambiental.

Asimismo, se pone de manifiesto la sobreposición de rutas en distintos corredores viales, lo cual ocasiona una sobreoferta en determinadas zonas y, al mismo tiempo, insuficiencia en otras áreas del municipio que carecen de cobertura adecuada. De igual forma, se destaca que gran parte de los concesionarios no operan bajo esquemas empresariales formales, lo que dificulta la implementación de planes de mejora continua, compromete la calidad en la atención al usuario y limita la capacidad de inversión en la modernización de la flota vehicular.

El Estudio Técnico para el Otorgamiento de Concesión del Servicio Público de Transporte Municipal en Ruta Urbana y Suburbana del Municipio de Guanajuato también identifica las necesidades específicas de diversos sectores de la población, particularmente de aquellos en situación de vulnerabilidad, como mujeres, niñas y niños, personas con discapacidad, adultos mayores, estudiantes y habitantes de comunidades rurales, subrayando que el actual esquema de transporte no garantiza condiciones de accesibilidad, seguridad y trato igualitario para estos grupos.





Con base en dicho diagnóstico, se propone la implementación de un modelo integral de movilidad sustentable mediante la creación de un Sistema Integrado de Transporte, que permita reorganizar las rutas, optimizar la operación, reducir la congestión en el centro histórico, incorporar tecnologías como sistemas de prepago y monitoreo, garantizar tarifas accesibles y establecer criterios homogéneos de calidad. Este modelo, además de buscar la eficiencia operativa, se orienta a asegurar la inclusión social, la sostenibilidad ambiental y el respeto pleno al derecho humano a la movilidad.

Finalmente, el Estudio Técnico para el Otorgamiento de Concesión del Servicio Público de Transporte Municipal en Ruta Urbana y Suburbana del Municipio de Guanajuato concluye que la emisión de la declaratoria de necesidad pública y la posterior regularización del servicio son medidas imprescindibles para dotar de certeza jurídica tanto a los concesionarios como a los usuarios, permitiendo con ello que los primeros realicen las inversiones necesarias en beneficio del sistema y que los segundos accedan a un servicio digno, seguro y eficiente. De esta manera, se cumple con la obligación del Ayuntamiento de garantizar el acceso a un transporte público de calidad, en armonía con los principios de legalidad, equidad, inclusión y seguridad vial que inspiran la legislación vigente.

Adicional a lo anterior, en obvio de repeticiones innecesarias, se tiene por reproducido el Estudio Técnico para el Otorgamiento de Concesión del Servicio

Página 9 de 12





Público de Transporte Municipal en Ruta Urbana y Suburbana del Municipio de Guanajuato en cita como si a la letra se insertase.

En términos de lo manifestado, al pleno del Ayuntamiento, se proponen los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO. La Comisión Técnica Especializada en Materia de Concesiones para el Servicio Público de Transporte Urbano y Suburbano en Ruta Fija es competente para analizar, estudiar, emitir, y aprobar el presente dictamen, de conformidad con lo expuesto en la consideración primera.

SEGUNDO. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para conocer y resolver en definitiva respecto del presente dictamen, de conformidad con lo expuesto en la consideración segunda.

TERCERO. La Comisión Técnica Especializada en Materia de Concesiones para el Servicio Público de Transporte Urbano y Suburbano en Ruta Fija, aprueba el Estudio Técnico para el Otorgamiento de Concesión del Servicio Público de Transporte Municipal en Ruta Urbana y Suburbana del Municipio de Guanajuato, en términos de lo expuesto en la consideración tercera.





CUARTO. Para los efectos precisados en el segundo párrafo del artículo 39, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., remítase este dictamen a la Secretaría del Ayuntamiento, esto es, para que sea listado y propuesto al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión más próxima, con la anticipación debida.

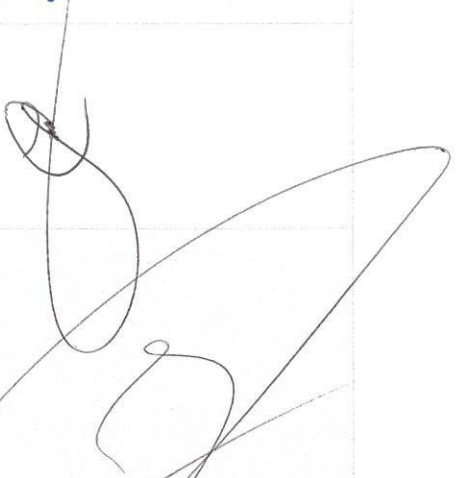
QUINTO. Se propone al Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato la aprobación en definitiva del Estudio Técnico para el Otorgamiento de Concesión del Servicio Público de Transporte Municipal en Ruta Urbana y Suburbana del Municipio de Guanajuato, toda vez que, en términos de la consideración tercera, se advierte que éste se encuentra apegado a lo establecido por la legislación aplicable.

Así lo acordaron y firman, en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 22 veintidós días del mes de septiembre de la anualidad 2025 dos mil veinticinco, los integrantes de la Comisión Técnica Especializada en Materia de Concesiones para el Servicio Público de Transporte Urbano y Suburbano en Ruta Fija, en la inteligencia de que la ausencia de firmas no invalida el acuerdo tomado por ésta.

FIRMAS

	Myriam de Jesús Balderas Figueroa, Presidenta.	
---	--	---



	José Carlos Domínguez López Velarde Secretario.	
	Adriana Ramírez Valderrama, Vocal.	
	Irma Mandujano García Vocal.	
	Maria Guadalupe Murguía Quiroz, Vocal.	
	Samuel Ugalde García, Vocal	

ESTA FOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN CON CLAVE Y NÚMERO CTEM-SPTUySRF/001/2024-2027 DE LA COMISIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE CONCESIONES PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO Y SUBURBANO EN RUTA FIJA.

